



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Vicedecanato Académico

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

Sesión : Extraordinaria
Modalidad : Semipresencial – Sala de conferencias “Max Arias Schreiber Pezet”
Fecha : 12 de diciembre del 2024
Hora : 2:00 pm
Asistentes : Miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política e invitados.

REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTENCIA
Decano	❖ Dr. Víctor Enrique Toro Llanos	Presente
Vicedecano Académico	❖ Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela	Presente
Docentes Principales	❖ Dr. José Félix Palomino Manchego	Presente
	❖ Mg. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero	Ausente
Docentes Asociados	❖ Dra. Clotilde Cristina Vigil Curo de Quiroz	Presente
	❖ Abg. Julio Fernández Cartagena	Ausente
Docentes Auxiliares	❖ Dr. Juan José Martínez Ortiz	Ausente
Representación estudiantil pregrado	❖ Sr. Daniel Elías Haro Miguel	Presentes
	❖ Sr. Julio Cesar Lozano Bueno	
	❖ Srta. Ana María Espinoza Risco	
Representación estudiantil posgrado	❖ Sr. Ángel Luis Delgado de la Matta	Presente

REPRESENTACIÓN (con voz, sin voto)	NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTENCIA
Representante del Centro Federado	❖ Sr. Renzo Luis Rojas Peña	Presente
Representante del Centro de Estudiantes de Ciencia Política	❖ Sr. Jhon Jairo Manayay Reyes	Presente

INVITADOS	NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTENCIA
Director de la Escuela Profesional de Derecho	❖ Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinoza	Presente



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Vicedecanato Académico

1. CONTROL DE ASISTENCIA

Se dio paso al llamado de asistencia siendo las 2:01 pm, cumpliendo con el quórum reglamentario se inició a la sesión de la presente fecha.

2. AGENDA

AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

ORDEN DEL DÍA				
I. APROBACIÓN DE INFORMES				
01	Informe Final del Proceso de Promoción Docente	21. NOV. 2024	Proceso de Promoción Docente de las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política	Aprobación del Consejo de Facultad

Dr. Víctor Enrique Toro Llanos: Bien, señores miembros del Consejo de Facultad, con el quórum reglamentario damos inicio a la Sesión Extraordinaria del día de hoy, para ver o aprobar el Informe Final del Proceso de Promoción Docente tanto de la Escuela de Derecho como de la Escuela de Ciencia Política. Bien, el primer punto de la agenda, ¿es el único?

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Es el único.

Presidente: Bien, todos ustedes han tenido a la mano el documento del Informe Final de la Comisión de Perfeccionamiento Docente y si no hay observación o comentario alguno pasamos a su aprobación. Bien, el consejero Julio, del Tercio tiene el uso de la palabra.

Sr. Julio Cesar Lozano Bueno: Bien, yo quisiera hacer una pequeña observación en el extremo de la, creo que es la página 6 del documento, donde se analiza los resultados de uno de los postulantes.

En el extremo que menciona: Los miembros de la comisión aprobaron por unanimidad no recomendar la promoción docente debido a que no ha sido ratificado por Resolución Rectoral. Teniendo en cuenta que uno de los requisitos para ser promovido a docente principal, en el pedido el docente debe contar con su categoría y clase, esto se sustenta en el Artículo 15, Inciso C, del reglamento según lo que manifiesta la Comisión al respecto.

Como hemos recibido, la notificación de un Oficio Circular por parte de las oficinas del Rectorado, creo que se emitió con fecha 2 de diciembre a las facultades donde se mencionaba que un sentido interpretativo para este artículo que se cita, el Artículo 15, Inciso C, es el cómo interpretar este requisito que se hace, el haber sido ratificado.

Y entiendo que la interpretación que le ha dado la Comisión a este requisito es el hecho de haber sido ratificado. Una ratificación actual como menciona obviamente no tiene una ratificación a nivel rectoral. Pero acá, bueno, como habrán podido ver en el oficio, se menciona que no se hace referencia exactamente, sino a haber tenido una ratificación previa. Y entendiendo y haciendo la suposición de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Vicedecanato Académico

que el postulante en cuestión se mantiene como docente y se mantiene en la categoría docente actualmente, entiendo que ha tenido una ratificación anteriormente.

Justamente, en el sentido interpretativo que le da el oficio, justamente quería hacer la, a modo de consulta. Si la Comisión había tomado en cuenta eso para, en todo caso, al menos poder dejarlo, poder informarlo al presente Consejo.

Sr. Daniel Elías Haro Miguel: Para acotar también justamente aquí, en un informe que se tiene, tal como lo ha señalado Julio, pues hace referencia a que en realidad no se recomendaría ¿por qué? porque entre uno de los requisitos para ser promovido es ser referido en torno a contar con una ratificación previa, ahora el tema es de que el docente sí ha sido ratificado con anterioridad y aquí hay una Resolución Rectoral del año 2019 que lo rectifica. Ahora la pregunta sería si es que tal vez la misma Comisión habrá tomado el conocimiento en cuenta eso, porque dice el mismo Oficio Circular, dice que al menos una vez debe haber sido ratificado.

Presidente: Bien, Dr. Jorge Gutiérrez.

Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Muy buenas tardes. La Comisión tomó una decisión, el tema era si aceptar esta directiva o tener en cuentas la directiva o el reglamento. Para efectos de la decisión, la Comisión ha acordado que sea el reglamento que tenga prevalencia, en cuanto a jerarquía, por eso que la Comisión aprobó, no considero para efectos la ratificación del profesor, dejó en suspenso la ratificación.

Presidente: ¿Alguna otra opinión? El fundamento de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente señala de que han aplicado ahí el reglamento y esta directiva es de el VRAP, es una Circular.

¿Comentarios señores consejeros? porque acá lo que se está determinando es que el postulante o que digo, el profesor asociado, 40 horas, tiempo completo, no tiene una Resolución Rectoral con la que se haya ratificado anteriormente.

Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Sí tiene.

Presidente: ¿Sí tiene?

Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Pero no la segunda, la última ratificación, por eso no se ha considerado.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Actualmente del docente está para aprobación de Consejo Universitario, la última ratificación de este año.

Presidente: Ah está pendiente

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Está pendiente para

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinoza: La palabra Decano

Presidente: Sí, adelante



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Vicedecanato Académico

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinoza: Mire, aquí hay un tema de formalidad. Me parece que el docente no tiene la culpa de que el Consejo Universitario no priorice en su agenda. Sí estaba, es exactamente administrativo, entonces yo creo que el docente o el Consejo debe modificar esa resolutive en la Comisión y darle pues este, la condición de promoción. Y ya en el Consejo Universitario verán las razones por las cuales no han acelerado que salgan su Resolución Rectoral porque perderíamos una plaza, pero no está bien, Sr. Decano. Es una opinión.

Presidente: Bien. Esta ratificación, el que digo, esta promoción ¿necesariamente necesita de una Resolución de ratificación?

Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Sí, porque eso es lo que han considerado, pero ya tuvo una anterior

Dra. Clotilde Cristina Vigil Curo de Quiroz: Y la rectoral en la creo que sella todo, porque hasta ahora no regresa pues estamos desde el año pasado.

Sr. Julio Cesar Lozano Bueno: Al menos la interpretación que yo al tener estos documentos he podido tener. Es que la Comisión de la facultad le ha dado la interpretación de que la ratificación docente debe ser a nivel rectoral, porque sí se dio una Resolución Decanal de la ratificación de este año, pero acá el oficio, lo que especifica el oficio es que puede haber tenido una ratificación anterior y eso también se debe tomar en cuenta para al menos analizar este artículo, el Artículo 16. Entonces eso es lo que podemos en conocimiento.

Presidente: Bien, ¿cuál es la propuesta concreta de los estudiantes?

Sr. Julio Cesar Lozano Bueno: Dr., era a modo de poner en conocimiento que existe esta información. Creo que la propuesta la había mencionado el Dr. Rubén. En todo caso la podría la podría tomar en cuenta.

Presidente: A ver, vamos a ver. A ver las plazas para promoción de asociados a principales son dos, tres, tres plazas y solo se han llenado dos y ha quedado una desierta.

Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Se ha dejado en suspenso.

Presidente: Pero tampoco hablan de una plaza. Aprobaron por unanimidad no recomendar la promoción docente debido a que no ha sido ratificado con Resolución Rectoral teniendo en cuenta que uno de los requisitos para ser promovido a docente principal el referido docente debe contar con su ratificación en su categoría y clase.

Sr. Julio Cesar Lozano Bueno: Y justamente este oficio, hace la aclaración de este artículo, en base a este Oficio Circular.

Presidente: Claro, es un Oficio Circular, pero si tenemos el reglamento a la mano.

Dra. Clotilde Cristina Vigil Curo de Quiroz: Sí porque podemos crearle un problema mayor de repente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Vicedecanato Académico

Presidente: Claro ¿Y qué pasa, si no, si no es ratificado con la R.R y nosotros ya lo promovemos?

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinoza: Sr. Decano, mire, la Resolución Rectoral es el mero trámite, si aquí, si aquí en la facultad ha sido ratificado, lo único que quiere hacer la R.R es dar fe de eso, nada más, no hay razón, no veo. Yo lo que creo es que hay una falta de serenidad en el Consejo Universitario. No ha salido su R.R, entonces no podemos nosotros truncar esa condición de promoción docente por una situación del tiempo, una situación administrativa. Hay que pensar bien.

Presidente: Sí, pero ¿cuál es el Oficio Circular? ¿puede dar lectura a ver cuál es lo que se sustenta?

Sr. Julio Cesar Lozano Bueno: El Oficio Circular menciona sobre los requisitos, en ese sentido el cumplimiento.

Dr. César Zevallos Payano: Sobre los requisitos los postulantes deben cumplir con todos los requisitos antes de la fecha de la convocatoria. Artículo 15 supone que el docente ha sido ratificado al menos una vez previo a la fecha de convocatoria o promoción docente. El cumplimiento de este requisito se verifica con la Resolución Rectoral respectiva. En realidad, es distinto al reglamento, que no figura que por lo menos una vez.

Presidente: Vamos a someter a votación entonces de qué decide este Consejo. Y el informe final de la comisión señala, o se pronuncia no recomendar la promoción docente del candidato Leopoldo Félix Gamarra Vilchez, y la otra posición es de que de que se apruebe, o este Consejo apruebe la promoción docente del profesor Leopoldo Gamarra.

Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Sí yo creo que lo que habría que ver si se aprueba porque se muestra en consideración el informe, el cual contiene las promociones de los asociados de los principales. Se podría ratificar lo que está ya aprobado, o sea de los asociados, eso no se ha observado y de los dos profesores principales. Y solamente se estaría cuestionando el último punto.

Presidente: Bien, entonces atendiendo esa cuestión de orden, pasamos por la aprobación de aquellos candidatos donde no hay observación alguna. Puede dar lectura Milagros.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Tenemos la promoción docente del Dr. Raúl Belealdo Pariona Arana, de docente asociado 20 horas, tiempo parcial, promovido a principal 20 horas tiempo parcial con 82.21 puntos.

Presidente: Bien, si no hay observación alguna se da por aprobado por unanimidad.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Tenemos la promoción docente del profesor Jaime Víctor Zelada Bartra, de docente asociado 40 horas tiempo parcial promovido a principal 20 horas tiempo parcial con 85.50 puntos.

Presidente: Si no hay observaciones, queda aprobado por unanimidad.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Tenemos la promoción docente Oscar Alberto Huerta Ayala de auxiliar 10 horas tiempo parcial promovido asociado 20 horas, tiempo parcial con 80.44 puntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Vicedecanato Académico

Presidente: Si no hay observaciones, queda aprobado por unanimidad.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Tenemos la promoción docente del profesor Rómulo Martín Morales Hervias, de auxiliar 6 horas tiempo parcial asociado 20 horas tiempo parcial con 69.87 puntos.

Presidente: Si no hay observaciones, se tiene por aprobado por unanimidad. El siguiente es de la promoción docente de asociado a principal del profesor Leopoldo Félix Gamarra Vilchez, de asociado 40 horas tiempo completo a principal tiempo parcial. La comisión recomienda no promover al docente. Sometemos aprobación.

Sr. Daniel Elías Haro Miguel: Yo quería aquí hacer una acotación, quería preguntar si sabe más o menos cuándo se le llega a notificar al profesor ¿en Consejo de facultad? o sea cuando se prevé, lo que sería pues, la ratificación del docente. Porque si este año se está viendo, entonces lo ideal también sería ver los casos. Porque yo me pongo tal vez en la situación del profesor, en el de que uno realiza su representación todo eso, es elevado al Consejo Universitario o se eleva al Rectorado y muchas veces sabemos de que, los mismos procesos que se elevan al Consejo Universitario o al Rectorado, demora meses.

Entonces, yo me pongo también en esa situación en la cual uno cumple con todos los requisitos, es elevado, pero no pasan meses, sino hasta que ya bueno quiere formar parte del proceso y como no la misma organización no le ha respondido, pues de alguna otra manera el mismo usuario resulta perjudicados, en este caso el profesor. Sucede con docentes, sucede con estudiantes, entonces, yo no sé si este al menos aquí en este caso en específico, o sea, sea causante de responsabilidad al docente.

O si en este caso ya sería competencia también de la misma administración, que no lo ha pasado a Consejo Universitario. Por eso es que quería preguntar más o menos en qué fecha se tendrá una Resolución Rectoral.

Presidente: Esa no es la causal de la responsabilidad que no se ha pasado el Consejo Universitario, lo que pasa de que está para aprobación del Consejo Universitario. Ahora la demora efectivamente no puede perjudicar al docente estando ya en un proceso de ratificación, de modo que ahora en este caso aplicando la normativa, si vemos este Oficio Circular con el reglamento. Obviamente que tenemos que cumplir lo que dice el reglamento, pero los defectos de la Administración no pueden perjudicar al docente. Eso sí es exacto.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinoza: Perfecto, claro.

Presidente: En este caso, entonces eso ya está con informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, está con informe favorable. Eso ya está para ser aprobado por el Consejo Universitario. De manera de que acá esto es simplemente es cuestión de que se vea en el Consejo Universitario y se apruebe.

O puede ser de que también se desapruere, pero no sé si el tiempo que ha transcurrido desde que se ha iniciado el proceso de ratificación, ha sido demasiado el tiempo que se ha demorado la Administración hasta que salga la Resolución Rectoral o puede ser de que se haya hecho también en tiempo oportuno.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Vicedecanato Académico

Por eso de que muchas veces es que se exige de que la ratificación debe solicitarse antes o al término de el periodo de nombramiento del profesor, y han solicitado después de mucho tiempo de que ha sido y ha vencido el periodo de vigencia del nombramiento del profesor, entonces también no depende directamente la Administración, sino también muchas veces del propio docente.

Pero veamos acá en este caso y es que el Consejo aprueba su promoción dejando de lado la recomendación que hace la Comisión Permanente de la facultad, por eso vamos a someter a votación así que.

Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: ¿Me permite? una cuestión de forma nada más. Del punto de vista del procedimiento, viene al Consejo de Facultad a su aprobación o desaprobación, entonces nosotros estamos ahí este, en este caso, está sometiéndose a votación por cada nivel.

En todo caso lo que podría ser si hay una decisión del Consejo, desaprobar esa parte de la Comisión y disponer su promoción. Como ustedes han planteado, han planteado muy bien.

Presidente: Claro, estamos ahí en este caso para aprobar la recomendación o no tener en cuenta la recomendación. Ahora vamos a votar entonces en este Consejo. Los que estén de acuerdo por aprobar la recomendación efectuada por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, sírvanse emitir su voto.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato Sino para que tengan en claro, la votación, lo que lo que indica la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad es lo siguiente: Los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad no recomendar la promoción docente debido a que aún no ha sido ratificado con Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que uno de los requisitos para ser promovido a docente principal el referido docente debe contar con su ratificación en su categoría y clase, Artículo 15, Inciso C del reglamento.

Presidente: Los que estén de acuerdo por la ratificación, o mejor dicho por la aprobación del informe final, Sírvase emitir su voto de manera personal.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Doctor Jorge Gutiérrez Tudela.

Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: A favor de la ratificación.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Dr. José Palomino manchego

Dr. José Félix Palomino Manchego: A favor de la promoción.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: No, la votación es si aprueba el informe de la Comisión tal como está.

Presidente: Aprueba o desaprueba.

Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinoza: Es que está medio confuso, Sr. Decano. Es sencillo, mejor es la aprobación o no del Dr. Leopoldo, nada más.

Presidente: Bien, entonces precisando. La votación va a ser en el sentido de si aprueba la promoción



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Vicedecanato Académico

o desaprueba la promoción. Estos términos. Bien, de nuevo seguimos con la votación.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Doctor Jorge Gutiérrez, su voto

Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Me abstengo.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Dr. José Palomino Manchego

Dr. José Félix Palomino Manchego: Apruebo la promoción.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Dr. Carlos Cornejo Guerrero, Dr. Julio Fernández Cartagena, Dra. Clotilde Vigil Curo.

Dra. Clotilde Cristina Vigil Curo de Quiroz: Me abstengo.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: El Dr. Martínez Ortiz no está presente. Sr. Daniel Haro, su voto.

Sr. Daniel Elías Haro Miguel: Yo al menos sí estoy de acuerdo que se le promocióne siempre en cuando se mantenga la ratificación respectiva.

Presidente: Su voto, por favor.

Sr. Daniel Elías Haro Miguel: Estoy de acuerdo.

Presidente: Entonces a favor de la promoción.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Sr. Julio Lozano, su voto.

Sr. Julio Cesar Lozano Bueno: A favor de la promoción.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Srta. Ana Espinoza Risco

Srta. Ana María Espinoza Risco: A favor de la promoción.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Sr. Ángel Delgado de la mata

Sr. Angel Luis Delgado de La Matta: A favor de la promoción.

Srta. Milagros Estrada / Secretaria del Decanato: Aprobado por mayoría Dr.

Presidente: Ha sido aprobado por mayoría de votos de este Consejo. Y no habiendo más puntos de la agenda se da por concluida esta reunión de Consejo Extraordinario. Muchas gracias por su parte.

ACUERDOS DEL CONSEJO DE FACULTAD

- SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA PROMOCIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCENTES:
 - ❖ DR. RAÚL BELEALDO PARIONA ARANA: DE DOCENTE ASOCIADO 20 HORAS, TIEMPO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Vicedecanato Académico

- PARCIAL, PROMOVIDO A PRINCIPAL 20 HORAS, TIEMPO PARCIAL, CON 82.21 PUNTOS.
- ❖ PROF. JAIME VÍCTOR ZELADA BARTRA: DE DOCENTE ASOCIADO 40 HORAS, TIEMPO PARCIAL, PROMOVIDO A PRINCIPAL 20 HORAS, TIEMPO PARCIAL, CON 85.50 PUNTOS.
- ❖ PROF. OSCAR ALBERTO HUERTA AYALA: DE AUXILIAR 10 HORAS, TIEMPO PARCIAL, PROMOVIDO A ASOCIADO 20 HORAS, TIEMPO PARCIAL, CON 80.44 PUNTOS.
- ❖ PROF. RÓMULO MARTÍN MORALES HERVIAS: DE AUXILIAR 6 HORAS, TIEMPO PARCIAL, PROMOVIDO A ASOCIADO 20 HORAS, TIEMPO PARCIAL, CON 69.87 PUNTOS.
- SE APROBÓ POR MAYORÍA, CON 5 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES, LA PROMOCIÓN DEL DR. LEOPOLDO FÉLIX GAMARRA VILCHEZ, DE DOCENTE ASOCIADO 40 HORAS, TIEMPO COMPLETO, A DOCENTE PRINCIPAL.

Dr. Víctor Enrique Toro Llanos
Decano

Dr. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela
Vicedecano Académico